

OIR-TSE-170-VII-2018


Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del treinta de julio de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 26 de julio de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina copia de la resolución de cancelación del partido Cambio Democrático del 26 de julio de 2018, y resolución de la Sala de lo Constitucional sobre cancelación del referido partido.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud, se hace entrega de dos archivos en formato PDF que contienen las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral de fecha veintiséis de julio de 2018, por medio de la cual se cancela el Partido Cambio Democrático; y resolución de la Sala de lo Constitucional, en la que declara constitucional la aplicación del artículo 47 de la Ley de Partidos Políticos, relacionado al proceso de cancelación de los partidos Cambio Democrático y Social Demócrata.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

